



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 1605

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniérgase parcialmente
MU- 5375.-

SANTIAGO,

29 AGO 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. MARCOS ABURTO ZÚÑIGA

E-mail: .

1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, el Departamento de Transparencia ha recibido con fecha 21 de julio de 2018 su solicitud de información referida a obtener lo siguiente: "Al director de jurídico solicito copia del memorándum n°25, del 11 abril del 2018, del director de fiscalización al administrador municipal. Copia del decreto exento n°384 ID/3382473, del 24 de abril del 2018. Copia del "Nuevo protocolo sobre decomisos y lugares de acopio de estos" que rige a partir del 12 de abril del 2018".

2.- Que respecto de parte de su solicitud referida a obtener "Copia del nuevo protocolo sobre decomisos y lugares de acopio de estos", se informa que el "Reglamento sobre Incautaciones y Acopio de Especies" aún no se encuentra sancionado.

3.- Que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo 21 establece las limitaciones a la entrega de dicha información, y en específico en su número uno, letra b), "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

4.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a su solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se hace entrega de la copia del Memorándum N°25 de fecha 11 de abril de 2018 y copia del Decreto Exento Secc. 3ra. N°384 de fecha 24 de abril de 2018.

5.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- A.T.B.R.M/m
- FECHA: 28-08-2018
- ID.DOC. N° 3445254/